



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20196022480

RÉSOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MDM

Mejía, 26 de julio del 2023

VISTO:

Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mejía, denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20ª Y 20 DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2527797;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo en cuenta de que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, es concordante con lo señalado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N.º 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que señala: “28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.”;

Que, con Acuerdo Regional N.º 015-2023-GRA/CR-AREQUIPA se Autoriza

la transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales de la Región de Arequipa, destinando S/ 3,791,791.00 (Tres Millones Setecientos noventa y un mil Setecientos noventa y uno con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Mejía para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20ª Y 20 DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con Código Único de Inversiones N° 2527797;

Que, con Convenio N° 089-2023-GRA/GGR firmado por el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mejía, convienen la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20ª Y 20 DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con Código Único de Inversiones N° 2527797; la fin de que sea ejecutado bajo la modalidad de transferencia financiera hasta por el importe de S/ 3,791,791.00 (Tres Millones Setecientos noventa y un mil Setecientos noventa y uno con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 006-2023-MDM/A Se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023;

Que, estando a los considerandos antes mencionados y de conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N.º 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 023-





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

2022-EF/50.01, entre otros, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía para el año 2023 en mérito Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mejía, denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20ª Y 20 DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con Código Único de Inversiones N° 2527797, por la suma de S/ 3,791,791.00 (Tres Millones Setecientos noventa y un mil Setecientos noventa y uno con 00/100 soles) de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación;



ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	MONTO
FTE FTO	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE INGRESO	1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	3,791,791.00



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURAPROGRAMATICA	MONTO
PROGRAMA	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2527797 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES LATERALES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20A Y 20, DISTRITO DE MEJIA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
ACT/A/OBRA	4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
FTE FTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,791,791.00



ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
 Ing. Sosiree Aspilueta Cáceres
 ALCALDESA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
 Abg. Mauricio Valdivia Gamero
 (e) SECRETARÍA GENERAL